



# Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Regional N° 0041 -2014-GORE-ICA/ORADM

Ica, **14 ABR. 2014**



Visto, la Resolución Directoral Regional N° 0015-2014-GORE-ICA/ORADM, Expediente de Registro N° 01053-2014-OAD, Informe N° 042-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0015-2014-GORE-ICA/ORADM, de fecha 12 de febrero del 2014, se declara Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por el Servidor **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, contra la Resolución Directoral N° 007-2014-GORE-ICA/OAPH, emitida por la Oficina de Administración del Potencial Humano, con fecha 17 de enero del 2014; b) Disponer que la Oficina de Administración del Potencial Humano, expida el acto resolutorio a favor del recurrente, efectuando la liquidación y/o devengados que le pueda corresponder por dicho concepto, los mismos que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 004-2014-OAPH-ACAP/HEEC, de fecha 18 de enero del 2014, el encargado del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Administración Humano, informa sobre las horas laboradas por el servidor **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, indicando que efectivamente cumplió con laborar las horas adicionales que se requerían para el pago de incentivos laborales en el rubro de Racionamiento, durante el período comprendido entre el 17 de enero del 2003 al 31 de agosto del 2004; en cuyo período estuvo contratado por la modalidad de Suplencia en el nivel Profesional;

Que, revisada las Planillas de Incentivos Laborales (Racionamiento), de los años 2003 al 2004 se puede visualizar que el **TAP ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ** no ha percibido Incentivos Laborales desde el período comprendido entre el 17 de enero del 2003 al 31 de agosto del 2004;

Que, asimismo el recurrente ha cumplido con laborar las horas adicionales, estipuladas para la percepción del Incentivo laboral en el rubro de racionamiento; razón por lo que en función a los rubros que anteceden la Oficina de Administración del Potencial Humano ha efectuado la liquidación por concepto de devengados del pago de Incentivo Laboral en el rubro de Racionamiento a favor del **TAP ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, por el periodo comprendiendo entre el 17 de enero del 2003 al 31 de agosto del 2004 por la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,345.60)**; monto que no genera pago de Continua por ser una deuda única;

Que, mediante Memorando N° 492-2014-GRPPAT-SGPPE, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la certificación presupuestal por existir disponibilidad presupuestal en la Meta 0035, Especifica Determinada 2.1.1.9.3.99; por la suma de **S/. 4,200.00**, para el pago a cuenta del Reintegro de Racionamiento dejados de percibir a favor del **TAP ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Estando a lo informado por el Área de Bienestar Social y con el visto bueno de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de





Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, la cantidad de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,345.60)**, como reintegro de devengados por concepto de Racionamiento del periodo comprendido entre el 17 de enero del 2003 al 31 de agosto del 2004 a favor del **TAP ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, servidor contratado mediante la modalidad de suplencia en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STB, de la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Ica, según el siguiente detalle; el mismo que será cancelado de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

AÑO	MESES	MONTO
2003	12	8,695.60
2004	8	5,650.00
<b>TOTAL</b>		<b>14,345.60</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,200.00)**, como pago a cuenta del reintegro de devengados por concepto de Racionamiento a favor del **TAP ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, servidor contratado mediante la modalidad de suplencia en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STB, de la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Ica, quedando pendiente un saldo de Diez Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 60/100 Nuevos Soles (S/. 10,145.60), el mismo que será cancelado de acuerdo a disponibilidad presupuestal..

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado a la Meta 0035, Especifica Determinada 2.1.1.9.3.99 Otros Gastos Ocasionales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Nieves E. Coronado*  
C.P.C. NIEVES E. CORONADO DE LOS RIOS  
DIRECTORA GENERAL

